

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34995** ALICANTE

D. Virgino Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en concurso de acreedores número 366/08 de Ionozon, S.A. se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

Parte dispositiva

1- Se declara concluso el concurso de acreedores de Ionozon, S.A, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3- Se acuerda la disolución de Ionozon, S.A., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 21 de junio de 2010.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a los restantes acreedores reconocidos y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto lo pronuncia manda y firma el Ilustrísimo Sr. D. Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy Fe.

Alicante, 24 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100074296-1